



PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

ORDENANZA Nº 5354/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 18123/90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / Acta Contravencional Nº 60137 labrada contra la señora GALLASI Norma Beatriz, por infracción al Artículo 186 de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Que a fojas 2/6 se agrega acta de sentencia dictada por el Tribunal de Faltas interviniente y demás documentación relacionada con la causa.-

Que a fojas 7 se agrega presentación escrita de la infractora por la que hace saber su imposibilidad de hacer efectiva la multa por carecer de recursos económicos.-

Que a fojas 12 vuelta se dispone se realice a / la infractora la correspondiente encuesta socio-económica, la que luce a fojas 15.-

Que a fojas 16 se expide la Auxiliar de Servicio Social PATRICIA LOPEZ, opinando que desde el punto de vista socio-económico, la sanción aplicada no puede ser abonada / por la infractora, por lo que sugiere acceder a la extinción / de la multa aplicada.-

Que atento a ello el Tribunal de Faltas interviniente, resuelve elevar las actuaciones a consideración y / resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho Nº 023/92 y dice: "Visto el Expediente 18123, esta Comisión Interna, de acuerdo a informe socio-económico, resuelve acceder a la condonación de la multa / impuesta por la infracción cometida"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de prórroga Nº 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Enero de 1.992.-

///2.-

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144), ING. 23

Por ello y lo establecido en el Artículo //
129 inciso a) de la Ley Provincial N° 33,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipi-
-palidad la señora GALLASI Norma Beatriz, por in-
fracción al Artículo 126 de la Ordenanza N° 3149/86, según Ac-
ta Contravencional N° 86137 de fojas 1 del Expediente N° 18125
en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º inci-
so 3º de la mencionada norma legal.-

ARTICULO 2º) COMENTARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 18125/90).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

